

fo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se agrega el siguiente Párrafo al artículo único del Decreto N° 4059, del 24 de Diciembre de 1946, que reorganiza la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, publicado en la Gaceta Oficial N° 6563, del 8 de Enero de 1947:

“Párrafo.— Es entendido que las personas nombradas en este Decreto con indicación de los cargos públicos que desempeñen, formarán parte de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo en razón de sus respectivos cargos, y que, por tanto, en caso de ser sustituidas en sus cargos serán reemplazadas en la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo por las personas que las sucedan en los cargos correspondientes, quedando a cargo del Presidente de la Comisión velar por el cumplimiento de estas disposiciones.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4234 que modifica el artículo 2 del Decreto N° 147 del 4 de agosto de 1942, sobre concesión de exploración y explotación de petróleo a favor de la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo, C. por A.—
G. O. N° 6598 bis, del 15 de Marzo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4234.

VISTA la instancia presentada por la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo, C. por A., en fecha 18 de Febrero de 1947, por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, por la cual solicita la modificación de las descripciones de los Lotes Barahona N° 1, Benefactor N° 1 y Benefactor N° 2, comprendidos en el Decreto N° 147, del 4 de Agosto de 1942, publicada en la Gaceta Oficial N° 5789 del 18 de Agosto de 1942, que otorga a dicha Compañía una concesión de

•

exploración y explotación de petróleo que abarca 29 Lotes, entre los cuales están incluidos los que se han citado anteriormente;

CONSIDERANDO: Que las nuevas descripciones solicitadas en la instancia no difieren substancialmente de las hechas en el Decreto ya mencionado, sino que tienden, por medio de ligeras rectificaciones, a ajustarse a los límites geográficos exactos entre las Provincias y Comunes tomadas como referencia para preparar el croquis presentado para la obtención de la concesión original;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 43 inciso 3º de la Constitución de la República, y vistas las disposiciones del Párrafo único del artículo 79 de la Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles, Nº 709, del 27 de Marzo de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el artículo 2 del Decreto Nº 147 del 4 de Agosto de 1942, en el sentido de sustituir las descripciones de los Lotes Barahona Nº 1, Benefactor Nº 1 y Benefactor Nº 2, por las descripciones que se expresan a continuación:

“Lote Barahona Nº 1.— Lote ubicado en las Provincias de Batoruco y Benefactor, Comunes de Tamayo y San Juan, con una extensión de seis mil cuatrocientas (6,400) hectáreas, designado con el nombre de “Barahona Nº 1” y delimitado con los siguientes linderos: Partiendo de un punto donde el meridiano 71º.10' Oeste de Greenwich cruza una línea de latitud que pasa a ocho (8) kilómetros al Norte franco del centro del puente de concreto armado construido sobre el río Vía en la carretera Sánchez, a la entrada de la ciudad de Azua, línea que es a su vez el límite Norte de la zona situada en las Provincias de Azua, Barahona y Benefactor, al Este del meridiano 71º 10' Oeste de Greenwich, concedida con derecho de presentar nuevas denuncias al señor Coronel John Whitney Lewis, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2128, publicado en la Gaceta Oficial Nº 5122, de fecha 22 del mes de Enero del año 1938, y cedida por dicho Coronel John Whitney Lewis a la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo, C. por A., por acto de cesión verificado el día 23 de Febrero del año 1938; se sigue dicho meridiano 71º.10' Oeste de Greenwich (meridiano que es a la vez el límite Este de la zona situada en

las Provincias de Barahona y Benefactor concedida con derecho de presentar nuevas denuncias al señor Coronel John Whitney Lewis, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2128, publicado en la Gaceta Oficial N° 5122 de fecha 22 de Enero del año 1938, y cedida por dicho Coronel John Whitney Lewis a la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo, C. por A., en virtud del acto de cesión verificado el día 23 de Febrero de 1938), en dirección Norte franco con una extensión de ocho mil novecientos (8,900) metros, y de aquí se sigue en línea recta Este franco cinco mil (5,000) metros; y de aquí se sigue en línea recta Sur franco, cinco mil (5,000) metros, de aquí siguiendo en línea recta Este franco, cinco mil metros (5,000) y de aquí se sigue en línea recta Sur franco tres mil novecientos (3,900) metros y desde aquí siguiendo en línea recta Oeste franco diez mil (10,000) metros hasta el punto de partida.

Lote Benefactor N° 1. — Lote ubicado en las Provincias de Batoruco y Benefactor, Comunes de Tamayo y San Juan, con una extensión de nueve mil seiscientas (9,600) hectáreas, designado con el nombre de "Benefactor N° 1" y delimitado con los siguientes linderos: Partiendo de la esquina Noroeste del Lote Barahona N° 1, que es un punto del meridiano 71°.10' Oeste de Greenwich (meridiano que es a la vez límite Este de la zona situada en las Provincias de Barahona y Benefactor, concedida con derecho a presentar nuevas denuncias al señor Coronel John Whitney Lewis, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2128, publicado en la Gaceta Oficial N° 5122 de fecha 22 de Enero del año 1938, y cedida por dicho Coronel John Whitney Lewis a la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo, C. por A., en virtud del acto de cesión verificado el día 23 de Febrero del año 1938) se sigue dicho meridiano hacia el Norte franco, diez y nueve mil doscientos (19,200) metros hasta un punto, y de aquí se sigue en línea recta Este franco, cinco mil (5,000) metros, y de aquí se sigue en línea recta Sur franco, diez y nueve mil doscientos (19,200) metros hasta la esquina Norte del Lote Barahona N° 1, y de aquí se sigue en línea recta Oeste franco, cinco mil (5,000) metros hasta el punto de partida.

Lote Benefactor N° 2. — Lote ubicado en las Provincias de Batoruco y Benefactor, Comunes de Tamayo y San Juan, con una extensión de nueve mil seiscientas (9,600)

•

hectáreas, delimitado con los siguientes linderos: Partiendo de la esquina Nordeste del Lote Barahona N° 1, se sigue en línea recta Oeste franco cinco mil (5,000) metros, y de aquí siguiendo en línea recta Norte franco, diez y nueve mil doscientos metros (19,200), de aquí se sigue en línea recta Este franco, cinco mil (5,000) metros, y de aquí siguiendo en línea recta Sur franco, diez y nueve mil doscientos (19,200) metros hasta el punto de partida.”

Art. 2. — En consecuencia, el plano general que la Compañía concesionaria debe presentar en relación con la concesión de que se trata, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley ya indicada, se sujetará, en lo referente a los Lotes descritos en el artículo anterior, a los términos de la nueva descripción aprobada, todo sin perjuicio de los derechos de oposición que todo interesado puede ejercer de acuerdo con el artículo 16 de la Ley, al cumplirse las formalidades prescritas por dicho artículo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4236 que concede al señor Horacio Warwick Sanford Kerr la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6604, del 1° de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4236.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley N° 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Horacio Warwick Sanford Kerr, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Horacio Warwick Sanford Kerr la con-